

Comunicado de prensa

TRIUNFO ABSOLUTO DE COLOMBIA EN LA DEFENSA DEL PÁRAMO DE SANTURBÁN

- *La efectiva actuación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, salvó al país de pagarle más de \$ 700.000 millones a una minera canadiense por la delimitación del páramo de Santurbán, que prohibió la minería allí.*

Bogotá D.C., 07 de junio de 2024., El Tribunal Arbitral constituido bajo los auspicios del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (“**CIADI**”) puso fin al arbitraje iniciado por Montauk Metals Inc (Antes Galway Gold Inc) contra Colombia, en relación con la prohibición de llevar a cabo actividades de minería en los ecosistemas de páramos y particularmente, en el Páramo de Santurbán.

En el laudo arbitral, el Tribunal desestimó las reclamaciones de expropiación y de violación al estándar de Trato Justo y Equitativo. En relación con el reclamo de expropiación, el Tribunal encontró que las medidas adoptadas por Colombia se tomaron de buena fe y constituían un ejercicio legítimo del derecho del Estado de ejercer potestades regulatorias para proteger el ecosistema de páramos.

Con esta decisión y gracias a la efectiva actuación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el país se salvó de pagarle más de \$700.000 millones a la minera canadiense.

Por otro lado, el Tribunal encontró que el inversionista no tenía una expectativa legítima de que Colombia no iba a proteger los páramos, ni que las actuaciones de Colombia pudieran ser calificadas manifiestamente de arbitrarias o injustas. De igual forma, el Tribunal consideró que las actuaciones de Colombia para la protección de los páramos no fueron manifiestamente arbitrarias o injustas.

El Tribunal acogió los argumentos de defensa presentados por el Estado colombiano y concluyó que la prohibición de actividades mineras en ecosistemas de páramos y su implementación en el páramo de Santurbán no constituyeron una expropiación de los derechos del inversionista.

Con esta decisión, se confirma que la decisión condenatoria contra Colombia en el caso Eco Oro Minerals no refleja el Estado del derecho internacional. Contrario a lo señalado en Eco Oro, Colombia no generó incertidumbres excesivas ni arbitrariedades en el proceso de protección del páramo de Santurbán

Colombia celebra la decisión del Tribunal Arbitral que reconoce los esfuerzos y medidas legítimamente adoptas por Colombia para la protección del interés general y la protección del medio ambiente.

El equipo de defensa de Colombia en este caso estuvo conformado por abogados de la ANDJE y de la firma Latham & Watkins.

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Dirección: Carrera 7 No.75 - 66, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 255 8955